0496-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con trece minutos del veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro. Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE en el cantón TALAMANCA de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE celebró el día diecisiete de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de TALAMANCA, de la provincia de LIMON, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON CANTÓN TALAMANCA

FISCAL PROPIETARIO

COMITE EJEC Cédula	CUTIVO Nombre	Puesto
700900721 702140180 602720694 106920390 602870396	DINORAH ROMERO MORALES JOSE ANTONIO VELASQUEZ HIDALGO RAQUEL HIDALGO ROJAS HERIBERTO HERNANDEZ CECILIANO YISENIA HIDALGO ROJAS	PRESIDENTE PROPIETARIO SECRETARIO PROPIETARIO TESORERO PROPIETARIO PRESIDENTE SUPLENTE SECRETARIO SUPLENTE
FISCALÍA Cédula	Nombre	Puesto

DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
700900721	DINORAH ROMERO MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
106920390	HERIBERTO HERNANDEZ CECILIANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
702140180	JOSE ANTONIO VELASQUEZ HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602720694	RAQUEL HIDALGO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
701360156	TOBIAS HIDALGO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

ROLANDO ZUÑIGA ZUÑIGA

602040971

INCONSISTENCIA: No es posible acreditar el nombramiento de Tobías Hidalgo Rojas,

cédula de identidad 701360156 como tesorero suplente, debido a que su nombramiento fue

realizado en ausencia y, si bien es cierto el partido UNIÓN PATRIÓTICA aportó la carta de

aceptación del señor Hidalgo Rojas, la misma indica su aceptación al cargo de secretario

suplente, siendo electo en la asamblea que nos compete como tesorero suplente.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la carta de

aceptación original al cargo en mención (en caso de que sean enviadas por correo

electrónico, las mismas deberán venir con la firma digital de las personas), o si así lo desea

el partido, designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las

estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación

y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno

de ellos. NOTIFIQUESE. -

Marta Castillo Víquez Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.º 411-2024, partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE

Ref., No.: 03318-2024